

# Política de cumplimiento penal

GJ

# Índice

<b>1. Introducción</b>	03
<b>2. Objetivo</b>	03
<b>3. Áreas de aplicación</b>	03
<b>4. El modelo de prevención de delitos</b>	04
<b>5. Principios de actuación</b>	05
<b>6. Responsabilidades</b>	06
6.1 Órgano de cumplimiento penal	06
6.2 Coordinador de cumplimiento	06
6.3 Áreas y departamentos	06
<b>7. La difusión</b>	07
<b>8. Aprobación y actualización de la Política</b>	07

## APROVACIÓN DEL DOCUMENTO

	<i>Fecha</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
<i>ELABORADO</i>	<i>22/06/2020</i>	<i>PwC</i>	
<i>REVISADO</i>	<i>.../.../2020</i>		
<i>APROVADO</i>	<i>.../.../2020</i>		

## Introducción

La presente **Política de Cumplimiento penal** (en adelante, “**la Política**”) se integra dentro del **Modelo de Prevención y Detección de Delitos** (en adelante, “**MPDD**”) de Grupo JORGE y encuentra su fundamento en el firme compromiso de las **sociedades que lo integran**, sus **accionistas, administradores y dirección** con los valores y principios recogidos en el Código Ético, los cuales se proyectan sobre los empleados, directivos y órganos de gobierno de la organización, con un firme mensaje de **rechazo** y **tolerancia cero** hacia cualquier **conducta ilícita** o **realizada** en contravención con las políticas, valores y principios del Grupo JORGE.

En este sentido, la Política de Cumplimiento **contribuye**, por un lado, a **reforzar** el **compromiso** del Grupo con el buen gobierno corporativo de **conformidad** con los **valores** y **principios definidos** y, por otro, a **ejercer** diligentemente en la organización el debido control que resulta exigible sobre los órganos de administración, directivos y empleados del Grupo, para **minimizar** al **máximo** posible el riesgo de que se produzcan **malas prácticas** o **incumplimientos normativos** en el desarrollo de la actividad.

## 2. Objetivo

La finalidad de la Política es la siguiente:

- Reforzar el compromiso, ya existente, de trabajar por el respeto del orden jurídico.
- Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que se establezcan con el fin de obtener una mejora continua del Modelo, así como atender a las últimas novedades normativas, especialmente en materia penal.
- Garantizar frente a terceros (clientes, proveedores, intermediarios, etc.) que Grupo JORGE ejerce el control con la debida diligencia en relación con el control y gestión de riesgos penales de cumplimiento.
- Prohibir la comisión de hechos delictivos en el seno del Grupo y de su actividad empresarial.

## 3. Áreas de aplicación

La presente Política opera como una norma interna de obligado cumplimiento para todos los miembros de **Grupo JORGE**. Específicamente, se aplicará a los siguientes colectivos:

- Administradores, directivos y empleados del Grupo.
- Socios de negocio (clientes, proveedores, intermediarios, etc.) con capacidad para actuar en nombre del Grupo.
- Personas que actúan como representantes del Grupo en entidades controladas por el Grupo.

La presente Política se pone a disposición de los socios de negocio (clientes, proveedores, intermediarios, etc.) que forman parte de los Grupos de Interés de **Grupo JORGE** con la finalidad de hacer extensible su Compromiso, con el Cumplimiento de la Normativa Penal vigente, a sus Socios de Negocio.

#### 4. El Modelo de Prevención de Delitos

**Grupo JORGE** ha instaurado un programa específico para reducir el riesgo de comisión de delitos en su seno (conjunto de medidas generales y específicas dirigidas a la prevención, detección y reacción ante posibles delitos, definido como **Modelo de Prevención y Detección de Delitos**), que a su vez permitirá, en su caso, poder garantizar frente a terceros y ante los órganos judiciales y administrativos, que la organización ejerce el debido control de prevención que legalmente resulta exigible a toda corporación empresarial, sobre sus empleados, directivos y órganos de administración.

En concreto el Modelo se basa en los principios de **(i) prevención, (ii) control, (iii) denuncia y (iv) reparación** ante riesgos de cumplimiento, abarcando en este sentido todas las actividades y procesos de GRUPO JORGE.

**Grupo JORGE** ha puesto a disposición de las partes interesadas, los principales documentos que configuran el Modelo, que son los siguientes:

- **Código de Ético:**  
Es un documento básico y esencial para todos los empleados y terceros que trabajan en y para el Grupo. Su objetivo no es otro que definir los valores que el Grupo espera de la conducta profesional y del comportamiento de todos y cada uno de sus miembros y de aquellos con los que mantiene relaciones de negocio.
- **La presente Política de Cumplimiento penal:**  
Establece el marco general del **Modelo de Prevención y Detección de Delitos** y comprende el conjunto de medidas dirigidas a la prevención, detección y reacción frente a dichos comportamientos.
- **Estatuto del Comité Ético y de Cumplimiento:**  
Establece las normas internas por las que se regirá el funcionamiento del **Comité Ético y de Cumplimiento**, órgano gestor y operativo que goza de las facultades necesarias para controlar y supervisar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento del Modelo.
- **Mapa de riesgos de cumplimiento e identificación de actividades de control:**  
Identifica las actividades en cuyo ámbito puedan impactar los riesgos de cumplimiento, e identifica y prioriza dichos riesgos, así como los mecanismos de control con los que cuenta el Grupo para mitigar el riesgo de comisión de los tipos delictivos concretos.
- **Canal Ético y su Reglamento:**  
El objetivo principal de este procedimiento es garantizar que las acciones y actitudes de los profesionales del Grupo se corresponden con los valores corporativos y prevenir hechos que puedan afectar o poner en peligro la situación financiera, patrimonial, la imagen y la reputación del Grupo e incluso actitudes que pudieran generar responsabilidades penales.
- **Modelo disciplinario:**  
Se trata del régimen sancionador (modelo de ordenación jurídica de faltas y sanciones) aplicable a los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración del Grupo en el supuesto de incumplimiento de los requisitos del Modelo.
- **Manual de Supervisión:**  
El objetivo principal de este procedimiento es garantizar la revisión y debida actualización del **Modelo de Prevención de Delitos**, definiendo una metodología y sistemática para la supervisión de los controles generales y específicos contemplados en dicho Modelo.

## 5. Principios de actuación

Los principios generales de actuación en los que se fundamenta el **Modelo de Prevención y Detección de Delitos** y que todas las personas que componen el Grupo han de respetar y velar por su cumplimiento, son los siguientes:

- Actuar en todo momento al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el **Código Ético del Grupo JORGE**, dando cumplimiento a la normativa interna establecida en el Grupo.
- Identificar las principales áreas de cumplimiento que afectan a la organización, junto a los principios de actuación asociados a las mismas.
- Impulsar una cultura preventiva basada en el principio de tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos o delictivos, y en la aplicación de los principios establecidos en el Grupo.
- Mantener y fomentar las actividades proactivas, encaminadas a la prevención y, detección, frente a las actividades reactivas, como la investigación y la sanción.
- Constituir como principal control de revisión un **Órgano de Cumplimiento Penal**, con autonomía e independencia, cuyas funciones se encuentran definidas y reguladas en el **Estatuto del Comité Ético y de Cumplimiento**.
- Fomentar normas internas, procedimientos y protocolos de actuación y decisión, que no permitan que alguna persona o grupo de personas puedan ostentar facultades de decisión no sometidas a control.
- Desarrollar e implementar procedimientos adecuados para la prevención, control y supervisión que permitan al Modelo cumplir con sus objetivos y mantenerse actualizado.
- Asegurar que las áreas y departamentos del Grupo cuentan con los medios financieros materiales y humanos necesarios para mantener en adecuado nivel de eficiencia y eficacia en la aplicación de las medidas de control contempladas en el Modelo.
- Implementar programas adecuados y necesarios de formación, con periodicidad suficiente, y que trasladen los requerimientos de la legislación aplicable de tal manera que garanticen la correcta actualización de los conocimientos de los profesionales de **Grupo JORGE**.
- Informar sobre cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal, fraude o irregularidad del que se tenga constancia, a través del **Canal de Denuncias** que el Grupo tiene establecido al respecto.
- Investigar toda denuncia presentada a través del **Canal de Denuncias** de un hecho presuntamente delictivo o acto fraudulento, con independencia de su cuantía, a la mayor brevedad posible, garantizando la confidencialidad, la ausencia de represalias al denunciante y los derechos de las personas investigadas.
- Prestar toda la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos judiciales, administrativos o cualquier órgano supervisor nacional o internacional, para la investigación de los hechos presuntamente delictivos o fraudulentos.

- Establecer un Modelo disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el Modelo y procurar una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de dichas sanciones, de acuerdo con lo establecido en el régimen sancionador y en la legislación aplicable en cada momento.
- Realizar una verificación periódica de la presente Política y del Modelo implantado, y de su eventual modificación, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

## 6. Responsabilidades

### 6.1. Órgano de Cumplimiento Penal

- El **Comité Ético y de Cumplimiento** es el órgano gestor y operativo que goza de las facultades necesarias para formular, controlar y supervisar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento del **Modelo de Prevención de Delitos**. Las funciones de este Comité se encuentran definidas y reguladas en el **Estatuto del Comité Ético y de Cumplimiento**.
- En ningún caso el **Comité Ético y de Cumplimiento** dependerá jerárquicamente de otros órganos dentro del Grupo JORGE, si bien reportará sus conclusiones y resultados de actividad al **Consejo de Administración de la sociedad matriz del Grupo**.

### 6.2. Coordinador de Cumplimiento

- El **Coordinador de Cumplimiento** asumirá funciones delegadas por el **Comité Ético** en el ámbito operativo del **Modelo de Prevención y Detección de Delitos**. En todo caso, el Comité Ético y de Cumplimiento mantendrá la responsabilidad sobre las funciones que pueda delegar a nivel interno o externo.

### 6.3. Áreas y departamentos

- Por su parte, y teniendo en cuenta la gran diversidad de obligaciones legales que afectan al desarrollo de las actividades ordinarias del Grupo, todas las Direcciones de empresas/áreas o departamentos que sean responsables de obligaciones legales asumirán, entre sus responsabilidades de gestión, las siguientes:
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones de las que cada Dirección sea responsable, informando a los empleados pertenecientes a las mismas sobre las obligaciones legales que les afectan, y adoptando procesos de control de modo proactivo para la prevención y detección de incumplimientos legales.
- Se entienden a estos efectos por obligaciones legales, aquellas existentes en cualquier campo jurídico (tributario, ambiental, laboral, mercantil, administrativo, medio ambiente, riesgos laborales, incluidas las obligaciones de carácter operacional y de seguridad, etc.), ya sean de ámbito estatal, europeo, autonómico o local, y que tengan relación con las actividades desarrolladas por el Grupo.

- Procurar estar informado de las modificaciones legislativas que les puedan resultar de aplicación.
- Procurar que las relaciones con las Administraciones Públicas y entidades u organismos de derecho público estén presididas por los principios de transparencia, confianza mutua, buena fe y lealtad, y prestar la cooperación necesaria que puedan requerir los órganos judiciales, administrativos o cualquier órgano supervisor nacional o internacional, para auditar o comprobar el cumplimiento de nuestras obligaciones legales.

## 7. La difusión

La presente Política será publicada en la **intranet** y en la página web de Grupo Jorge y comunicado a todo el personal.

## 8. Aprobación y actualización de la Política

La **presente Política** ha sido **aprobada** por el **Consejo de Administración** y tiene la vocación de ser **implantada y aplicada** en **todas las Sociedades que constituyen Grupo JORGE**.

Las **modificaciones** que se realicen en la presente Política serán **aprobadas** por el **Consejo de Administración**, a propuesta del **Comité Ético y de Cumplimiento**.